

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DECRETO REGIONAL N° 07 -2024-GRA/GR



Firmado digitalmente por:
ORIEGA BRITO Fabián Kolú FAU
1530689019 hard
dijo: Soy el autor del documento
fecha: 23/08/2024 16:25:19-0500

Huaraz, 23 de agosto de 2024

VISTO:



Firmado digitalmente por:
ISA SANCHEZ PAREDES Marco
150659019 hard
dijo: En señal de conformidad
fecha: 23/08/2024 16:08:38-0500

El Informe Técnico N° 011-2024-GRA/GRPPAT-SGPAT, de fecha 8 de agosto de 2024; Memorándum N° 01053-2024-GRA/GRPPAT, de fecha 8 de agosto de 2024; Informe Legal N° 533-2024-GRA/GRAJ, de fecha 13 de agosto de 2024; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por:
CARO EVARISTO Joel Balvino FAU
130659019 hard
dijo: Soy el autor del documento
fecha: 22/08/2024 17:13:25-0500



Firmado digitalmente por:
YRA BENITES Patricia Antilia
0530689019 hard
dijo: Soy el autor del documento
fecha: 22/08/2024 18:17:06-0500

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en los artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, acorde con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso 3 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias señala que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción, mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sujetos a las responsabilidades que la ley establezca;

Que, el artículo 40° de la Ley antes mencionada establece que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, Sancionan los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelve o regulan asuntos de orden general e interés ciudadano;

Que, el artículo 24° de la norma en mención, modificada entre otras por la Ley N° 31433 señala que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y la otra en una provincia, en

las que se dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 008-2021-GRA/CR publicada en el diario El Peruano con fecha 11 de febrero de 2022 se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, que consta de siete (07) Títulos, veintiséis (26) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final, más un (01) anexo que forma parte integrante;



nado digitalmente por:
RIEGA BRITO Fabián Koki FAU
30689019 hard
tivo: Soy el autor del documento
ha: 23/08/2024 16:25:40-0500



ido digitalmente por:
JSA SANCHEZ PAREDES Marco
FAU 20530689019 hard
tivo: En señal de conformida
d: 23/08/2024 16:09:05-0500



mado digitalmente por:
ZARO EVARISTO Joel Balvino FAU
530689019 hard
tivo: Soy el autor del documento
cha: 22/08/2024 17:14:05-0500

Que, con Informe Técnico N° 011-2024-GRA/GRPPAT-SGPAT, de fecha 8 de agosto de 2024, la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial señala que en cumplimiento de la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y dispone la realización de las audiencias públicas en los meses de mayo y setiembre de cada año, recomienda convocar mediante un decreto regional, la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ancash aprobada por Ordenanza Regional N° 0008-2021-GRA/CR, la cual establece en su artículo 11º que: "El Gobernador Regional realizará la convocatoria a través de un Decreto Regional. Debiendo ser publicado dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su aprobación, a través del diario de mayor circulación local";

Que, mediante Memorándum N° 01053-2024-GRA/GRPPAT, de fecha 8 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita informe legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas - 2024;

Que, con Informe Legal N° 533-2024-GRA/GRAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Asesoria Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Decreto Regional, para la realización de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de cuentas del Gobierno Regional de Ancash - 2024, en atención al Informe Técnico N° 011-2024-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 8 de agosto de 2024, emitido por la Sugerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash y a los argumentos expuestos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ancash - 2024, que se realizará el 30 de setiembre de 2024, a las autoridades regionales, provinciales y distritales, dirigentes y representantes de los gremios, sociedad civil organizada y

público en general, a realizarse en el Centro de Convenciones de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - Chimbote - Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la convocatoria, cronograma y agenda de la Segunda Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ancash - 2024, que como "Anexo 01" forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Áncash, las Gerencias Regionales y Órganos descentralizados pertinentes que adopten las medidas necesarias para la implementación del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto Regional de manera obligatoria en el portal Web de la entidad y el diario de mayor circulación regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ido digitalmente por:
JSA SANCHEZ PAREDES Marco
No FAU 20530689019 hard
Motivo: En serial de conformidad
Fecha: 23/08/2024 16:09:50-0500



ido digitalmente por:
ARO EVARISTO Joel Balvino FAU
30689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2024 17:14:41-0500



ido digitalmente por:
MIRA BENITES Patricia Amella
10530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2024 16:18:00-0500



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2024 16:27:51-0500

ANEXO 01

DECRETO REGIONAL N° 07 -2024-GRA/GR

CONVOCATORIA



El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 008-2021-GRA/CR. CONVOCA a las Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales, dirigentes y representantes de los gremios, asociaciones, organizaciones públicas y privadas, a la población debidamente organizada y público en general; a la **SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2024** a realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

AUDIENCIAS PUBLICAS REGIONALES DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2024		
SEDE	FECHA	LUGAR
Segunda Audiencia Pública Regional *Provincia del Huaraz.	30 de setiembre de 2024 Hora: 10:30 a.m.	Centro Cultural de Huaraz Centro de Convenciones de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote *Av. Francisco Bolognesi 889 Chimbote - Santa - Perú

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de participantes	Hasta 25 de setiembre
Publicación de relación definitiva de participantes inscritos.	29 de setiembre

AGENDA:

- 1) Rendición de cuentas de los principales avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión.
- 2) Políticas de Gobierno.

INFORMES E INSCRIPCIONES:

- ✓ Oficina de Imagen Institucional – Campamento Vichay S/N – Independencia – Huaraz.
- ✓ Gerencia Sub Regional “El Pacífico” – Av. Chimbote N.º 130 – Buenos Aires - Nuevo Chimbote
- ✓ Gerencia Sub Regional Conchucos Alto – Jr. Luzuriaga N.º 310 - Huari
- ✓ Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo – Jr. Moquegua S/N - Pomabamba
- ✓ Inscripción virtual (www.regionancash.gob.pe)

Portal web: www.regionancash.gob.pe